



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 14-2021

SOC. CECILIA MÉNDEZ MORA

PREFECTA DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), el sector público comprende: “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

Que, el art. 226 de la CRE establece “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, según el art. 238 de la CRE: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”;

Que, el art. 83.1 de la CRE señala como deberes de los ecuatorianos: “*1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.*”;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GFIS-2021-0037-M de fecha 26 de noviembre de 2021, la Ing. Patricia Segovia en calidad de Directora de Fiscalización remite informe técnico a la máxima autoridad provincial señalando lo siguiente: “*Dentro del Art. 51 en lo que se refiere a la liquidación de la utilización de los recursos de Mantenimiento Vial Delegado, cada GAD Parroquial debe presentar entre otros documentos el Acta de entrega – recepción del proyecto ejecutado, para proceder a la aprobación y legalización del formulario de liquidación de los recursos de Mantenimiento Vial Delegado que fueron entregados. Considerando que en algunos GADs Parroquiales se han presentado inconvenientes con el SERCOP, lo que ha provocado que se declare desierto los procesos, y en algunos casos ha existido la demora del SERCOP en atender los reclamos que hasta la presente fecha no han sido atendidos, aprobación del VPN, suspensión de los procesos en el portal y otros, esto ha ocasionado retrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución normal del proyecto en el que se emplean los recursos de mantenimiento vial delegado. Es necesario indicar que, también han existido demoras por parte de la Dirección de Talleres del Gobierno Provincial del Azuay en el período de junio a agosto de 2021, en la revisión de los proyectos que los GADs Parroquiales han presentado para adquisición de maquinaria. Por todo lo mencionado anteriormente, y principalmente considerando los inconvenientes que se ha tenido con el SERCOP, a más de que han existido demoras en la revisión de los proyectos de adquisición de maquinaria; se recomienda que se conceda una prórroga de plazo para que los GADs Parroquiales cumplan con la etapa de ejecución y liquidación de la utilización de los recursos de mantenimiento vial delegado*”

DW.
13/11/21
22/12/21



2020, hasta el 30 de junio de 2022.... [Y la ampliación de plazo] “Para solicitar la respectiva asignación de mantenimiento vial delegado 2021, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición General Cuarta de la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay”: “*En casos excepcionales, debidamente motivados y con fundamento, la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Provincial del Azuay, podrá ampliar los plazos establecidos en la presente Ordenanza, mediante Resolución Administrativa.*”;

Que, el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Prefecta provincial entre otras las siguientes: “a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución y la Ley, la Prefecta de la provincia del Azuay;

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la provincia del Azuay cumplan con la etapa de ejecución y liquidación de la utilización de los recursos de mantenimiento vial delegado 2020, hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2.- Ampliar el plazo para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la provincia del Azuay soliciten la asignación de mantenimiento vial delegado 2021, hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE a través de **Secretaría General** con el contenido de la presente Resolución a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la provincia del Azuay para los fines pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de noviembre del año 2021.

Notifíquese y cúmplase. -

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY